



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
OBRA: FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

“1° ETAPA – MODULO 2 PLANTA BAJA”

PLIEGO DE CLAUSULAS ESPECIALES

DATOS DE LA LICITACION PRIVADA

EXPEDIENTE Nº 1027/2018

LICITACION PRIVADA Nº 002/2018

OBJETO CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PUBLICA CARATULADA: **“1º Etapa - Modulo 2 – Planta Baja Facultad De Ciencias Exactas Y Naturales”**

LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: CAMPUS UNIVERSITARIO – MAXIMIO VICTORIA AL 100 de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

FECHA DE APERTURA: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018

HORA: 12:00

PRESENTACION DE LA OFERTA: DIVISION MESA GENERAL DE EE Y SS DE RECTORADO – Esquiú nº 799 Esq. Tucumán – PLANTA BAJA HASTA LAS 11:55

LUGAR DE APERTURA: DIRECCION AREA COMPRAS EN RECTORADO – ESQUIU Nº 799 ESQ. TUCUMAN PLANTA 1ER PISO – CATAMARCA

PRESUPUESTO OFICIAL: TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 3.000.000,00.)

PLAZO DE EJEUCION DE LA OBRA: CIENTO OCHENTA (180) DIAS CORRIDOS

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$ 3.000,00)

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA Año 2.018 Lugar y Fecha	Sello y firma
---	---------------



ÍNDICE GENERAL

- DATOS
- ÍNDICE GENERAL
- PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES (consultar en la D. G. P. F.)
- PLIEGO DE CLAUSULAS ESPECIALES
- PLIEGO DE CLAUSULAS ESPECIALES NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL PARA CONTRATISTA
- MEMORIA DESCRIPTIVA
- PLIEGO PARTICULARES DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- PRESUPUESTO OFICAL
- PLANOS:
 - 01 PLANO DEL CONJUNTO Esc.: 1:200
 - 02 PLANO DE ARQUITECTURA Esc.: 1:100
 - 03 PLANOS DE ESTRUCTURAS Esc.: 1:100



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
OBRA: FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

“1° ETAPA – MODULO 2 PLANTA BAJA”

PLIEGO DE CLAUSULAS ESPECIALES

PLIEGO DE CLAUSULAS ESPECIALES

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA Año 2.018 Lugar y Fecha	Sello y firma
---	---------------



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
OBRA: FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

“1° ETAPA – MODULO 2 PLANTA BAJA”

PLIEGO DE CLAUSULAS ESPECIALES

PLIEGO DE CLAUSULAS ESPECIALES

Art.1

OBJETO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA

El presente llamado a Licitación Privada tiene por objeto contratar la ejecución de la obra: "1º ETAPA - MODULO2 – Planta Baja -", ubicada en el Complejo de la Universidad Nacional de Catamarca en Av. Maximio Victoria, de San Fernando del Valle de Catamarca.

Art.2

PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos: TRES MILLONES con 00/00 (son \$3.000.000,00); valores correspondientes al mes de la fecha de apertura de la Licitación Pública, con impuestos incluidos.

Art.3

TERMINOLOGIA

A los efectos de las CLAUSULAS ESPECIALES y de todo otro documento contractual de la presente Contratación Directa, se emplearán las siguientes denominaciones: "Estado" por Estado Nacional Argentino, "Ministerio" por Ministerio de Educación; "Repartición" por Universidad Nacional de Catamarca - Dirección General de Planeamiento Físico; "inspección" por el Servicio Técnico competente encargado del contralor y vigilancia de los trabajos, la misma estará integrada por el personal profesional de la Dirección de Obras por Contrato; "Contratista" por el oferente que obtenga la adjudicación del Contrato.

ART. 4 ADQUISICION DEL PLIEGO

La Documentación Licitatoria se podrá consultar y retirar de la Dirección Área Licitación y Compras de la Universidad Nacional de Catamarca: calle Esquiú N°799-C.P. 4700 San Fernando del Valle de Catamarca - Casilla de Correo 189 - T.E. 0383-4424099/4434645, en el horario de 8:00 a 12:00 hs. El precio de la venta del Pliego de Licitación es de Pesos TRES MIL 00/100 (\$ 3.000,00), no reembolsables.

ES INDISPENSABLE PARA COTIZAR LA PRESENTE LICITACIÓN, ADQUIRIR EL PLIEGO DE LICITACION A NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE O UNO DE SUS INTEGRANTES EN CASO CONTRARIO NO SE CONSIDERARÁ LA OFERTA.

ART. 5 LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán presentadas en original y una (1) copia, en la Dirección Área Licitación y Compras de la Universidad Nacional de Catamarca, con el domicilio ya indicado.

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA Año 2.018 Lugar y Fecha	Sello y firma
---	---------------



PLIEGO DE CLAUSULAS ESPECIALES

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las Propuestas que sean presentadas o que lleguen por correo o por cualquier otro medio, con posterioridad al día y hora de apertura, aunque se justifique por el matasellos u otro elemento que se hubieran despachado a tiempo.

Art. 6 CIRCULARES CON CONSULTA Y SIN CONSULTA

circulares con Los plazos para recibir y responder consultas serán respectivamente de cinco (5) y tres (3) días hábiles administrativos antes de la fecha límite fijada para presentar propuestas.

Agregase lo siguiente:

Para evitar problemas derivados de las comunicaciones, los posibles oferentes deberán informarse periódicamente sobre su existencia y requerirlas. A su pedido, la Repartición les extenderá constancia del número de Circulares emitidas. De no informarse, los proponentes no podrán alegar desconocimiento de las mismas.

La dirección del Contratante a la que deben remitirse las consultas es la misma que figura en el Art. 4 del PCE.

Los proponentes deberán consignar en su oferta dirección de correo electrónico en donde se comunicara las notificaciones que surjan del presente llamado. Además de las establecidas en el artículo 7 del Decreto 1030/2016

ART.7 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de las obras se establece en CIENTO OCHENTA (180) días corridos.

Se podrá ofrecer como variante, un plazo menor de ejecución.

El plazo se computará a partir de la fecha del Acta de Iniciación de los Trabajos.

Art. 8 DERECHOS E IMPUESTOS

Será de exclusiva cuenta del Contratista todos los derechos e impuestos, sean Nacionales, Provinciales y/o Municipales, por la ejecución de la Obra, que deban realizarse.

El Contratista dará cuenta a la Inspección, de dichos pagos.

Así también, serán de exclusiva cuenta del Contratista los gastos en materiales e insumos necesarios y los que genere la contratación de personal para su ejecución.

ART. 9 LEGISLACION LABORAL Y DE SEGURIDAD Será responsabilidad del contratista el cumplimiento de la legislación vigente en materia laboral y seguridad del personal a su cargo y de todo lo relacionado con la aplicación de la legislación vigente en materia de riesgos de trabajo. Las consultas se podrán hacer en la Dirección General de Personal de la Universidad Nacional de Catamarca, con domicilio en calle Esquiú N° 799 de ésta ciudad.



PLIEGO DE CLAUSULAS ESPECIALES

ART.10 SISTEMA DE CONTRATACION

La Contratación de la Obra se hará por el sistema de Ajuste Alzado sin Presupuesto Oficial Detallado.

Art.11 LA CONTRATACION Y CONTROL DE OBRA

El Oferente podrá ejecutar la obra o subcontratar su ejecución, lo que será explicitado con la oferta.

El Contratista o Subcontratista que ejecute la obra asumirá las obligaciones de Responsable de obra.

La obra se hará en un todo de acuerdo al Plan de Trabajos presentado y aprobado en la Contratación Directa.

La Inspección confeccionara los Certificados de Medición de obra en forma mensual y de acuerdo con el mencionado Plan de Trabajos.

ARTICULO 12 CAPACIDAD LEGAL

Los proponentes deberán tener capacidad legal para obligarse y estar inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas de la Nación o en el Registro Provincial de Constructores y Licitadores de Obras Públicas de la Provincia de Catamarca (Res. Rec. U.N.Ca. n° 0107/2010)

Los requisitos de inscripción en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, dependiente del Estado Nacional, están contenidos en el Reglamento del citado Registro, aprobado por Decreto n° 1724/93.

Los requisitos de inscripción en el Registro Provincial de Constructores y Licitadores de Obras Públicas de la Provincia de Catamarca, dependiente del Estado Provincial, estén contenidos en el Reglamento de Funcionamiento del citado Registro, aprobado por Decreto Acuerdo Provincial n°735/2013.

Las Empresas deberán presentar el Certificado de Capacidad de Contratación Anual para Licitación o Certificado de Capacidad libre de contratación a la Apertura de las Ofertas y el Certificado de Adjudicación o Certificado de Capacidad Libre Actualizado a la firma del Contrato.-

A los efectos del Certificado de Capacidad de Contratación Anual para Licitación o Certificado de capacidad Libre de Contratación, se define la obra como de "ARQUITECTURA".

En caso de una UTE o agrupación de colaboración empresaria, el saldo de contratación anual exigido será integrado por la suma de los saldos de capacidad de contratación anual que el Registro Nacional o Provincial asigne a cada uno de los integrantes de la misma.

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA Año 2.018 Lugar y Fecha	Sello y firma
---	---------------



PLIEGO DE CLAUSULAS ESPECIALES

ART.13 CAPACIDAD TECNICA EXPERIENCIA DE OBRA

Tener experiencia como Contratista o Subcontratista en la construcción, durante los últimos dos (2) años, de edificios escolares, administrativos, culturales, de salud y de viviendas, nuevos, que contemplen obras similares a las de la presente documentación a construir, con sus correspondientes ítem de estructura, albañilería, instalaciones, acabados, revestimientos y solados interiores y exteriores, por un total mínimo de dos (2) veces la superficie del proyecto a licitar, en no más de tres (3) contratos. Si el proponente declara como antecedentes obras en ejecución, las mismas deberán acreditar un avance superior al 50%.

En el caso en que el oferente sea una UTE o agrupación de colaboración empresaria, se considerarán los metros cuadrados de tres (3) contratos entre las empresas que integran la UTE.

La experiencia en construcción de viviendas se considerará válida cuando las obras de viviendas ejecutadas cumplan lo exigido respecto a que las mismas deberán ser de similares características estructurales (tipo de fundación, estructuras), de albañilería, de instalaciones y niveles de terminación, a los proyectos objeto de la presente Contratación.

Para facilitar la evaluación de las ofertas, los oferentes deberán agregar a su propuesta la documentación respaldatoria (Contrato de Obra, Certificación, Actas de Recepción Provisoria o Definitiva, etc.) que permita verificar la experiencia de obra declarada. La Documentación respaldatoria presentada deberá estar certificada por escribano o autoridad competente

Las oferentes deberán gozar de buen concepto, en las obras en que haya participado en los últimos dos (2) años.

El Contratante se reserva el derecho de indagar sobre los datos relativos al cumplimiento de los compromisos contractuales oportunamente asumidos por el Oferente. El Contratante podrá rechazar la oferta en caso de observar un mal desempeño en las obras en las que el Oferente haya participado en el período establecido, a su exclusivo juicio.

ART.14 REPRESENTANTE TECNICO

El Representante Técnico de la Empresa Oferente; deberá ser Ing. Civil o en Construcciones o Arquitecto, debiendo ser expresamente designado y firmará como tal, todos los documentos de la oferta, quién oportunamente actuará como representante Técnico permanente en Obra.

El Contratista designará a un Técnico Constructor Nacional o a un Maestro Mayor de Obra, que deberá ser aceptado por la Inspección y que será el encargado de receptor las instrucciones impartidas por esta última, que de esta manera serán consideradas como impartidas al Representante Técnico. Este deberá permanecer en la Obra durante las jornadas de trabajo.

El Representante Técnico deberá acreditar su inscripción en el Consejo Profesional de Ingenieros de Catamarca, 9 de Julio 416 TE. 426290 o en la Unión de Arquitectos de Catamarca (U.A.C.)

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA Año 2.018 Lugar y Fecha	Sello y firma
---	---------------



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
OBRA: FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

“1° ETAPA – MODULO 2 PLANTA BAJA”

PLIEGO DE CLAUSULAS ESPECIALES

Camilo Melet N° 223 -T.E. 430978, San Fernando del Valle de Catamarca o según corresponda de acuerdo a la norma del Decreto 2293/92(B.O. 7/12/92).

El Representante Técnico por incumplimiento de sus obligaciones especificadas en la Obra se hará pasible de sanciones, de acuerdo a lo que fijan los respectivos consejos o colegios profesionales.

ART. 15 REEMPLAZO DEL REPRESENTANTE TECNICO En caso reiteración de infracciones y si la inspección lo juzga conveniente, el Contratista deberá proceder al inmediato reemplazo de su representante y proponer el sustituto, que deberá ser debidamente autorizado.

Art. 16

DOMICILIO DEL CONTRATISTA

Contratista deberá constituir domicilio legal en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. En todo difiriendo que pudiera plantearse en la interpretación o ejecución del Contrato, entenderá el Juzgado Federal, con asiento en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a cuya jurisdicción y competencia se somete voluntariamente el Contratista con renuncia expresa a todo fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

Art.17

PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

Los oferentes están obligados a mantener la oferta durante sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

Art.18

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta es del uno (1) % del monto del Presupuesto Oficial, por un periodo de sesenta (60) días corridos a contar de la fecha de presentación de las propuestas.

Art 19

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Oferente debe presentar con la oferta: Plan de Trabajo, Análisis de Precios, Cómputo Métrico y Presupuesto discriminado por ítem de la misma.

El Plan de Trabajo detallado, una vez aprobado, se empleara en la Certificación de la Obra.

El Presupuesto por ítem adjunto a la documentación es meramente indicativo, por lo que el Presupuesto a presentar, una vez aprobado, se empleará en la Certificación de la Obra.

La posible adjudicación de la Obra no significa la aceptación directa del Presupuesto del Oferente, que podrá ser modificado después de ser analizado por la Dirección de Obras por Contrato sin que

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA Año 2.018 Lugar y Fecha	Sello y firma
---	---------------



PLIEGO DE CLAUSULAS ESPECIALES

ello involucre modificación alguna al precio total de la oferta que se mantendrá en todos los casos absolutamente inalterable.

En el Presupuesto detallado por ítem que deben presentar los Oferentes, no se aceptará la modificación de la unidad de medida.

La oferta deberá ajustarse en forma estricta al orden correlativo del Presupuesto Oficial.

Efectivizada la presentación de esta manera, no se aceptarán en el transcurso de la Obra, presentaciones por posibles errores u omisiones que pudiera tener la carpeta de licitación, de tal manera que la obra se entregara totalmente terminada de acuerdo a las reglas del arte de construir y a los fines a que será destinada.

Art. 20

PRESENTACIÓN DE PLAN DE TRABAJO

Los proponentes deberán presentar conjuntamente con su propuesta los siguientes diagramas:

1) Plan de desarrollo de los trabajos. Dicho Plan corresponderá a un diagrama de barras que discrimine, como mínimo, la totalidad de los rubros del Presupuesto Oficial y el desarrollo de los trabajos en forma semanal debidamente valorizados.

2) Plan Previsto de medición Mensual. En el mismo se graficarán las mediciones mensuales acumuladas previstas a realizar sobre la base de los importes cotizados y en concordancia con el Plan de desarrollo de los Trabajos. En la línea de abscisas se indicarán los lapsos mensuales y en la línea de ordenadas la medición mensual y la medición acumulada.

Los planes detallados en los apartados 1° y 2° del presente artículo deberán ser presentados en una escala y con una discriminación numérica que permita su clara e indiscutible interpretación.

El Plan de Trabajos detallado, que se exige en el Art. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, deberá ser veras y ajustarse en forma rigurosa a los trabajos a realizar.

Art. 21

PRESENTACIÓN DE PRESUPUESTO

El Presupuesto detallado que se exige en el Art. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, deberá ser veras y ajustarse en forma rigurosa a los trabajos a realizar. Se rechazarán las ofertas donde los precios unitarios de los distintos ítem, especialmente los que primero-deban ser ejecutados, hayan sido sobre-valorados con el fin de obtener certificaciones iniciales de mayor monto.

Art. 22

PRESENTACIÓN DE ANÁLISIS DE PRECIOS

En la Oportunidad de presentar Cómputo y Presupuesto, los oferentes deberán presentar el Análisis de Precios, para la totalidad de los ítems que integren el Presupuesto detallado.

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA Año 2.018 Lugar y Fecha	Sello y firma
---	---------------



PLIEGO DE CLAUSULAS ESPECIALES

El Análisis de Precios debe ser detallado, de la MANO DE OBRA, MATERIALES y de los PRECIOS UNITARIOS, según los modelos adjuntos para todos los ítems de la obra, debiendo reflejar un uso correcto de cantidades y rendimientos de los materiales, mano de obra y equipos a utilizar. Los análisis de precios deberán ser confeccionados respondiendo a las normas modelo que se indican a continuación:

COEFICIENTE DE RESUMEN

Ejemplo de cálculo de Coeficiente resumen a aplicar en los análisis de precios unitarios:

COSTO NETO	100,00	%	1,00	(A)
Gastos Generales e Indirectos.....12%				
Beneficios.....10%	23	%	0,22	
Incidencia Sobre (A)				
SUBTOTAL 1			1,22	(B)
Costos Financieros.....0%				
Incidencia sobre (A)	0,00	%	0,00	
SUBTOTAL 2			1,22	(C)
I.V.A e I.B.23,5%				
Incidencia sobre (C)	23,50	%	0,235	
SUBTOTAL 3			1,455	
COEFICIENTE DE RESUMEN APORTADO (CR)			1,46	

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Ejemplo: Hormigón armado para bases (unidad=m³):

DESCRIPCION	Cantidad	Unidad	Precio	Unid	Subtotal	Unid
Materiales:						
☐ Cemento	300,00	Kg/m ³	0.12	\$/kg	36.00	\$/m ³
☐ Piedra	0,75	m ³ m ³	28.00	\$/m ³	21.00	\$/m ³
☐ Arena	0,65	kg/m ³	9.00	\$/m ³	5.85	\$/m ³
☐ Acero	50,00		0.55	\$/kg	27.50	\$/m ³
SUBTOTAL MATERIALES (A)					90.35	\$/m³
Mano de Obra:						
☐ Oficial	1,20	dia/m ³	25.18	\$/dia	30.20	\$/m ³
☐ Medio Oficia	1,80	dia/m ³	23.50	\$/dia	42.30	\$/m ³
SUBTOTAL MANO DE OBRA (B)					72.50	\$/m³
Equipos:						
☐ Hormigonera	1,00	gl/m ³	7.00	\$/gl	7.00	\$/m ³
☐ Herramientas Manuales	1,00	gl/m ³	3.00	\$/gl	3.00	\$/m ³
SUBTOTAL EQUIPOS (C)					10.00	\$/m³
COSTO NETO TOTAL (D)	(A+B+C)				172.85	\$/m³
PRECIO DEL ITEM: COSTO NETO TOTAL (D) x CR = 172.85 \$/m³ x 1.46 = 252,36 \$/m³						
PRECIO DEL ITEM: 252,36 \$/m³						
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA Año 2.018 Lugar y Fecha				Sello y firma		



PLIEGO DE CLAUSULAS ESPECIALES

NOTA IMPORTANTE:

Las marcas explicitadas en el Pliego de Especificaciones Técnicas son referenciales. Podrán cotizarse otras de igual o superior calidad; las que **deberán reflejarse en la conformación de los respectivos análisis de precios.**

Art. 23

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS PROPONENTES EN EL ACTO DE APERTURA DE LA CONTRATACIÓN.

1) Sobre Exterior cerrado, perfectamente identificable (con indicación del n° de Contratación, fecha, t hora de apertura) que contenga:

a) Nombre completo de la Razón Social:

Nombre y Apellido de la que revista carácter unipersonal (en caso de sociedad de hecho, de cada uno de los componentes).

b) L.E./L.C./C.I. N° Expedido por:

c) Domicilio.

d) Recibo de compra del Pliego de Contratación a nombre del Oferente.

e) Garantía de la oferta por el uno (1) por ciento (%) del monto del Presupuesto Oficial de Obra que podrá integrarse mediante póliza de Seguro de Caución o bien depósito en Banco de la Nación Argentina -Sucursal Catamarca - Cta. cte. N° 11461-3 - UNCATAM 70- 00/807 Otros Gastos.

f) Constancia Oficial de Inscripción en las Cajas Nacionales de Previsión y número correspondiente de Clave Única de Identificación Tributaria -CUIT-.

g) Constancia de Inscripción al Impuesto de los ingresos Brutos -IB-

h) Los oferentes deberá presentar en carácter de declaración jurada que, al día de la fecha de apertura de ofertas, no registran deudas tributarias y previsionales con la AFIP. La Universidad verificará en forma directa a través de la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC) la habilidad para contratar respecto de sus potenciales proveedores, en los términos del inciso f) del artículo 28 del Decreto Delegado 1023/2001 y sus modificatorios y complementarios.(AFIP RG 4164-E) , e todos los casos en el que el monto total de la oferta resulte igual o superior a la suma de pesos CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00), siendo este requisito imprescindible para poder llevar a cabo la adjudicación

j) Los oferentes deberán adjuntar a su propuesta lo siguiente de acuerdo a:

a.) Aquellos obligados a llevar registros contables, acompañarán a su propuesta copia de dos(2) de sus estados contables firmados por Contador Público y certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Catamarca, correspondiente a dos ejercicios anteriores a la fecha de presentación de oferta.

b.) Aquellos no obligados a llevar registros contables, adjuntarán manifestación de bienes y deudas, firmado por Contador Público y certificados por Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Catamarca, correspondientes a los dos (2) ejercicios anteriores a la fecha de presentación de la oferta.



PLIEGO DE CLAUSULAS ESPECIALES

k) Los oferentes deberán acompañar a su propuesta una declaración jurada donde conste que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado Nacional e igualmente en la misma deberá denunciar si mantiene o no juicios con el Estado Nacional o sus entidades descentralizadas. En caso afirmativo, deberá individualizar: carátula, número de expediente, monto reclamado, juzgado, secretaría y entidad demandada.

l) Copia legalizada del Certificado de capacidad de Contratación Anua para Licitación, emitido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas o Certificado de Capacidad Libre de Contratación, emitido por el Registro Provincial de Constructores y Licitadores de Obras Públicas de la Provincia de Catamarca.

Todos estos requerimientos serán igualmente obligatorios para los subcontratistas que intervengan en la obra.

Será condición indispensable cumplir en todo, con lo solicitado en "DATOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A CADA PROPUESTA".

2. Otro sobre cerrado dentro de aquel con el de “Propuesta”, conteniendo:

- a) La oferta de la ejecución de la obra, en original, y una (1) copia.
- b) El equipamiento que permanecerá en el local.
- e) Plan de Trabajo, incluyendo Plan de Desarrollo de los Trabajos y Plan Previsto de Medición.
- d) Análisis de Precios, detallando las marcas a utilizar.
- e) Cómputo Métrico y Presupuesto, discriminado por ítem.

Art.24

CONTRATACIÓN DE ETAPA ÚNICA

Para la presente Contratación se utilizará el tipo de "Etapa Única"

Art. 25

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Será efectuada por la Comisión Evaluadora de la Universidad Nacional de Catamarca, quien plasmará su criterio en un dictamen de evaluación que constará en un acta, la cual se dará a conocer por medio de notificación fehaciente a todos los oferentes dentro del término de tres (3) días de emitida, pudiendo los interesados presentar impugnaciones al mismo dentro de los cinco (5) días de notificados. Durante este término, el expediente que contenga las actuaciones del trámite estará a disposición de los oferentes para su vista en la Dirección Área Compras en Rectorado, con domicilio y horario ya indicados.

Art. 26

ADJUDICACIÓN

La Resolución Rectoral por la cual se adjudique la presente Contratación Directa, será notificada fehacientemente al adjudicatario y al resto de los oferentes dentro de los tres (3) días de dictada la misma.

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA Año 2.018 Lugar y Fecha	Sello y firma
---	---------------



PLIEGO DE CLAUSULAS ESPECIALES

Art. 27

PLAN DE TRABAJO DEFINITIVO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA ADJUDICADA

La Empresa Adjudicataria se obligará a presentar el Plan de Trabajo definitivo y el Plazo de Ejecución de la Obra debidamente adjudicada.

Dicha presentación se hará en un término de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de adjudicación, fehacientemente comunicada y antes de la firma del Contrato.

Art 28

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS PROPONENTES ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO:

- Plan de Trabajo Definitivo y Plazo de Ejecución de la Obra adjudicada (dentro de los tres (3) días hábiles de la adjudicación).
- Nómina del Personal que ocupa el Proponente (y la Subcontratista, de corresponder), con su número de Clave Única de Identificación Laboral-CUIL-.
- Certificada de cobertura de seguro de vida y nómina de asegurados.
- Certificado de cobertura de Riesgo de Trabajo, expedido por la Aseguradora de Riesgos del Trabajo A.R.T.
- Nómina del Personal asegurado frente a Aseguradora de Riesgos de trabajo –A.R.T-, certificado por ésta última.
- Garantía de contrato por el cinco por ciento (5%) del monto del Presupuesto del Contrato, que podrá integrarse mediante póliza de Seguro de Caucción o bien depósito en Banco de la Nación Argentina -Sucursal Catamarca, - Cta. Cte: N° 11461-3 .: UNCATAM 70-00/807 Otros Gastos.
- Comprobante de inscripción en el Registro Nacional de la Industria de la Construcción, actualizado y autenticado, conforme a la disposición de dicho Registro N° 40/93 del Régimen de la ley n°22.250 y el Art. 1° del Decreto n° 1342/81
- Certificado de Adjudicación-actualizado-, emitido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas Certificado de Capacidad libre Actualizado", emitido por el Registro Provincial de Constructores y licitadores de Obras Publicas de la Provincia de Catamarca.

Art. 29

INICIACIÓN DE LA OBRA

La orden de ejecución se hará ajustándose a lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Generales para la Contratación de Obras Públicas, fijándose siete (7) días corridos a partir de dicha orden, para la iniciación real de los trabajos, oportunidad en la cual se labrará el Acta de Iniciación de Obra.



PLIEGO DE CLAUSULAS ESPECIALES

Art. 30

PLANOS DE OBRA

El Contratista está obligado a confeccionar a su costo toda la documentación de obra necesaria para la ejecución de la misma (plano de replanteo, etc.), que la Inspección le solicite y deberá someter esta documentación a la aprobación de la Inspección en los plazos que ésta establezca.

El Contratista preparara todo los planos de obra necesarios y de cada uno de ellos entregará al Comitente dos (2) copias para su aprobación: una vez aprobado un plano sacará las copias que necesite para su uso y entregará al Comitente original, en papel a fin de su preservación en perfecto estado, acompañando además el soporte magnético.

Art. 31

CIERRE DE LAS OBRAS

El Contratista ejecutara el cierre del sector donde se desarrollen las obras en la extensión necesaria, con vallas y/o señalizaciones, conforme a las indicaciones que imparta la Inspección.

Art. 32

VIGILANCIA Y ALUMBRADO DE LAS OBRAS

El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias en aquellas partes de la obra donde puedan producirse accidentes, así como también para prevenir robos o deterioros de sus materiales, maquinarias, estructuras, herramientas, etc. u otros bienes propios o ajenos, quedando librado a su exclusivo cargo los perjuicios que en ese sentido pudiera sufrir.

Art. 33

COMODIDADES PARA LA INSPECCIÓN

La Inspección de la U.N.Ca. cuenta con local propio.

El Contratista proporcionara buenas condiciones de uso, los instrumentos necesarios para el control de las operaciones de relevamiento, replanteo y mediciones de los trabajos contratados.

Art. 34

SEGURIDAD Y ACCIDENTES DE TRABAJO

El Contratista será responsable por dotar a su personal de capacitación y elementos idóneos y suficientes de seguridad de conformidad con las normas legales vigentes y con las características de la obra, en forma eficiente y por los montos de los riesgos razonablemente ponderados, a todo su personal contratado o dependiente, debiendo exhibir además, a la Inspección o a los Inspectores destacados por las oficinas de fiscalización pública competentes, los comprobantes de pago de las primas en curso.

El Contratista no podrá iniciar, ni continuar ningún trabajo sin previamente acreditar ante la Inspección tener asegurado a todo el personal a sus órdenes, empleados y obreros, que deban



PLIEGO DE CLAUSULAS ESPECIALES

trabajar en la obra, de acuerdo a los sueldos o jornales que perciban, comprendiendo la inhabilitación temporaria de los empleados y obreros.

El seguro será igualmente obligatorio para el personal de los Subcontratistas que intervengan en la obra, con los mismos requisitos exigidos al Contratista.

El Contratista contratará y mantendrá en vigencia seguros contra toda clase de accidentes y responsabilidad civil de su actividad o la de sus empleados y obreros frente a terceros y sus bienes, incluida la Universidad y los subcontratistas.

Se requerirá al momento de la firma del Contrato:

- a) Nomina del personal que ocupa con su número de cuil
- b) Certificado de cobertura de riesgo de trabajo expedido por la ART.
- c) Certificado de cobertura de seguro de vida y nomina de asegurados

Deberá presentar además, junto con cada certificado, nómina de personal asegurado frente a la A.R.T., certificado por ésta última.

Art. 35.

PAGO DE LOS CERTIFICADOS

El pago de los Certificados de Obra se hará efectivo dentro de los, treinta (30) días corridos, a contar desde el primer día subsiguiente de la fecha de presentación del certificado por parte de la Contratista. Estableciéndose un plazo máximo de cinco (5) días para dicha presentación, los que se computarán a partir del primer día subsiguiente al mes de ejecución y medición de los trabajos.

Las facturas tipo “B” deberán ser emitidas a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, Calle Esquiú 799 - (4700) Catamarca, C.U.I.T. N° 30-64187093-1. Y deberá hacer referencia al N° de expediente de que se trata. Se informa que ésta Universidad reviste el carácter de EXENTO frente al I.V.A. e II.BB.

Las facturas deberán estar confeccionadas en un todo de acuerdo con la normativa vigente aplicable en la materia fiscal y tributaria. Su confección deficiente impedirá la liquidación del pago, el cual quedará suspendido hasta la subsanación del defecto.

Dado que la UNCA es agente de retención tanto del Impuesto al Valor Agregado como del Impuesto a las Ganancias, en el caso de que las firmas adjudicatarias cuenten con una exención a dichas retenciones o revistan la condición de agentes de retención de los mencionados tributos, deberán presentar junto con la factura documentación que acredite tal situación, o de lo contrario la UNIVERSIDAD procederá oportunamente a efectuar las retenciones que pudieran corresponder por dichos conceptos.

La omisión o cumplimiento deficiente o inoportuno de la carga de acreditar la exención, exclusión o beneficio tributario, impedirá la procedencia de cualquier reclamo tendiente a la devolución de lo retenido.

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA Año 2.018 Lugar y Fecha	Sello y firma
---	---------------



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
OBRA: FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

“1° ETAPA – MODULO 2 PLANTA BAJA”

PLIEGO DE CLAUSULAS ESPECIALES

REDETERMINACION DE PRECIOS

Según Resolución Ministerial 1413/16 será de aplicación lo dispuesto por el Decreto 691/16

Art. 36

REGIMEN DE LA CONTRATACIÓN.

La presente Contratación se regirá por la ley n° 13.064 y Pliego Tipo de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas y sus Anexos.

Art. 37

IMPUESTO A LOS SELLOS

El Impuesto de los sellos, se regirá conforme lo previsto por las leyes N° 18,524 y 24.073 Y el Dto. 114/93.

Art.38

RECEPCIÓN PROVISORIA

Una vez finalizada la ejecución de los trabajos el Contratista solicitará a la Inspección la Recepción Provisoria de la Obra, mediante Nota de Pedido.

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA Año 2.018 Lugar y Fecha	Sello y firma
---	---------------



PLIEGO DE CLAUSULAS ESPECIALES

La Obra será recibida provisionalmente por la Inspección ad referéndum de la autoridad competente, cuando se encuentre terminada de acuerdo con el Contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas y procedimientos establecidas en el P.C.E. y en el P. E.T .

Se labrará un Acta de Recepción Provisoria, en presencia del Contratista o de su representante debidamente autorizado, prestando conformidad con el resultado de la operación. En dicha acta se consignará la fecha de la efectiva terminación de los trabajos, a partir de la cual correrá el plazo de garantía.

En el acta se consignarán, además, las observaciones que merezcan los trabajos ejecutados por el contratista, estableciéndose el plazo que se otorgue para la corrección de los mismos.

Es condición indispensable para la Recepción Provisoria de los trabajos contratados que la Contratista haga entrega a la Inspección de la documentación conforme a obra, del P.E.T.

Art. 39

PLAZO DE GARANTIA

El plazo de garantía será de doce (12) meses. Durante ese plazo el Contratista es responsable de las reparaciones requeridas por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos o vicios ocultos o ruina siempre que ellos no sean consecuencia del uso indebido de las obras, para ello asistirán a la obra el personal y los equipos necesarios.

La finalización del plazo de conservación sin observaciones determinará la Recepción Definitiva de las obras.

Si durante el período de garantía el Contratista no solucionara a satisfacción de la Inspección los vicios ocultos u otras anomalías, las observaciones a los trabajos ejecutados consignadas en el Acta de Recepción Provisoria, los desperfectos ocurridos durante el período de garantía; el Comitente podrá subsanar las deficiencias contratando los trabajos con terceros o realizándolos por administración, con cargo al Fondo de Reparos del Contrato.

El fondo de reparo del Contrato, que no fuere empleado a los fines antes detallados será reintegrado al Contratista, al cumplirse el Plazo de Garantía.

Art.40

RECEPCIÓN DEFINITIVA

Transcurrido el Plazo de Garantía establecido en el Artículo precedente se podrá realizar la Recepción Definitiva de las obras.

Para efectivizarla, la Inspección verificara el buen estado y correcto funcionamiento de las obras, la ausencia de vicios aparentes, los posibles defectos originados en vicios ocultos, que se hayan subsanados las deficiencias consignadas en el Acta de Recepción Provisoria y que se hayan entregado y aprobado la documentación conforme a obra debidamente aprobada.

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA Año 2.018 Lugar y Fecha	Sello y firma
---	---------------



PLIEGO DE CLAUSULAS ESPECIALES

Asimismo, de considerarlo conveniente la Inspección, se ejecutarán las pruebas y ensayos necesarios para demostrar el buen estado y correcto funcionamiento de las obras, pudiendo repetirse, con ese fin, parcial o totalmente las establecidas para la Recepción Provisional.

De verificarse deficiencias o defectos, la Inspección intimará al Contratista para que un plazo perentorio los subsane. Vencido dicho plazo sin que el Contratista haya dado cumplimiento a lo ordenado, el Comitente podrá hacerse cargo de oficio de la obra, dejando constancia del estado en que se encuentra y efectuar por sí o por medio de terceros los trabajos y provisiones necesarias para que la obra resulte de recibo, cargando los importes que esto insuma al Contratista, en la liquidación final.

Si las deficiencias verificadas son subsanadas por el Contratista, el plazo de garantía de las partes afectadas de la obra podrá llevarse hasta una fecha que no excederá el doble del plazo de Garantía Original, todo esto a exclusivo juicio del Comitente.

La recepción se formalizará con el "Acta de Recepción Definitiva", que será labrada en presencia de un representante de la Contratante y la Contratista o su representante técnico.

La Recepción Definitiva de la obra extinguirá de pleno derecho las garantías otorgadas por el Contratista por la parte recibida y lo liberará de las responsabilidades contractuales, con excepción de las prescriptas en el Código Civil. Al respecto, el plazo de DIEZ (10) años que establece el Artículo específica del mismo, comenzará a regir desde la fecha de recepción definitiva.

Art. 41

GARANTIA DE CONTRATO

Dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada la adjudicación y previo a la firma del Contrato, el adjudicatario suministrará al Contratante la Garantía de cumplimiento del mismo, la que será de cinco por ciento (5%) del importe total del Presupuesto de Contrato de la obra.

Art.42

GARANTIA DE LA OFERTA Y DE CONTRATO MEDIANTE PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN

No se aceptará como garantía de la Oferta y de Contrato, la póliza de Seguro de Caucción cuando no se estipule en la misma que el fiador se constituye como deudor solidario (Art 2003 del Código Civil), liso, llano y principal pagador, como renuncia de los beneficios de división y exclusión en los términos del Art. N° 2013 del mismo Código.

Cuando los Oferentes o Contratistas de Obras Publicas, garanticen sus obligaciones mediante Póliza de Seguro de Caucción la suma garantizada deberá comprender el importe nominal.



MEMORIA TECNICA

Art.43

MULTAS

El valor a tener en cuenta para la determinación de las multas, incluyendo el monto del Contrato y las aprobadas por Resolución Rectoral, se calculará conforme lo determina el del Anexo al Pliego Tipo de Bases y Condiciones.

Art.44

FALTAS A LA INSPECCIÓN

Si el Contratista cometiera faltas en el cumplimiento de las órdenes escritas de la Inspección, se hará pasible a la aplicación de multas que podrán variar del medio al uno por mil (0,5 al 1 0/00) del monto del Contrato, según la importancia de la infracción a exclusivo juicio de la Dirección de Obras por Contrato y siempre que no se trate de casos explícitamente contemplados en otros artículos.

Estas multas podrán ser reiteradas diariamente hasta el cese de la infracción.

Art. 45

IMPRESIÓN DE FORMULARIOS

Es obligación Contratista proveer los formularios de Certificación de Obra; Libro de Nota de Pedido, por triplicado, debidamente foliados y preimpresos en todas las hojas en donde conste el nombre de fa Obra, del Comitente y del Contratista. Y Ordenes de Servicio.

NOTA

La denominación P.C. se refiere al Pliego Tipo de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Publicas y sus Resoluciones Ministeriales N° 2:529/54; N° 245/55; N° 1.960/60; N° 85/78; Decreto N° 2.348/76 Y Resolución SETOP N° 936/80.

Ley de convertibilidad N°23.928 y Decreto Parlamentario N° 941/91, Ley de Consolidación de Pasivos N° 23.982 y demás normas complementarias.

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA Año 2.018 Lugar y Fecha	Sello y firma
---	---------------



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
OBRA: FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

“1° ETAPA – MODULO 2 PLANTA BAJA”

MEMORIA TECNICA

MEMORIA TECNICA

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA Año 2.018 Lugar y Fecha	Sello y firma
---	---------------



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
OBRA: FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

“1° ETAPA – MODULO 2 PLANTA BAJA”

**PLIEGO DE CLAUSULAS ESPECIALES
PRESUPUESTO**

MEMORIA TECNICA

La obra 1º ETAPA – MODULO 2 - FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES - UNCa. – PLANTA BAJA- LABORATORIOS DE BIOLOGIA, ZOOLOGIA Y MICRO GENETICA - FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES. En plano se indica el sector que se interviene como obra nueva, la que consiste en la ejecución de la estructura y paredes exteriores.

El nivel de piso de la construcción nueva de este proyecto se tomará ídem a piso interior existente del edificio modulo N° 1.

Las características constructivas del edificio son las de una construcción tradicional, las que se detallan a continuación: estructura sismo resistente independiente de H° A°, consistente en bases, cimientos, vigas riostras, columnas, vigas de encadenado y losa maciza. Mamposterías de ladrillos cerámicos huecos 18x19x33.

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA Año 2.018 Lugar y Fecha	Sello y firma
---	---------------



**PLIEGO DE CLAUSULAS ESPECIALES
PRESUPUESTO**

**PLIEGO DE CLAUSULAS ESPECIALES
NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL PARA CONTRATISTA**

OBJETIVO

La presente tiene por objeto reglamentar las tareas a ejecutar dentro del ámbito de la Universidad por parte de terceros, referente a la higiene, seguridad y cuidado de la obra y del medio ambiente.

AMBITO DE APLICACIÓN

Toda la institución, incluyendo aquellas propiedades en la que Universidad tiene sede, pero no es propietaria.

PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN

Es de cumplimiento para todo trabajo u desarrollo de actividades por parte de terceros dentro del ámbito de aplicación:

El área que tiene a su cargo la tramitación con futuros oferentes o con contratos en marcha, será la de Coordinación de Higiene Y Seguridad, dependiente de la Secretaría General, quien se encargará de hacer llegar a los mismos una copia de esta norma que es de estricto cumplimiento, además de las especificaciones que en la materia están mencionada en los pliegos de condiciones correspondientes a cada caso.

El NO cumplimiento de la presente norma será motivo de paralización de los trabajos que esté desarrollando el contratista hasta tanto no sea regularizada la situación, sin que se reconozcan mayores costos ni precios adicionales por esta paralización.

INTRODUCCIÓN

A los fines de prevenir accidentes y/o enfermedades profesionales el contratista deberá ajustarse a la presente norma, a las ya emitidas por la Universidad, a la ley 19587, 24557; a los decretos 911/96 y 1338/96, y demás reglamentaciones vigentes nacionales, provinciales o municipales en vigencia.

RESPONSABLE DE HIGIENE Y SEGURIDAD

Toda empresa que desarrolle tareas para el cumplimiento de un contrato y cuyo objetivo sea la ejecución de un trabajo o la prestación de un servicio debe contar con un responsable de higiene y seguridad.

El mismo deberá ser un profesional con especialización en la materia, presentado mediante notificación formal de la empresa contratista. El mismo tiene como misión implementarías tareas de prevención, capacitación' y registro de acciones ejecutadas de acuerdo a la legislación vigente y a las normas internas de la Universidad en Higiene y Seguridad. La asignación de horas



**PLIEGO DE CLAUSULAS ESPECIALES
PRESUPUESTO**

profesionales está dada en función de la cantidad de personal y del riesgo de la actividad según decreto 1338/96.

La institución podrá solicitar, de acuerdo al riesgo, la asistencia a tiempo completo del profesional o de un técnico habilitado.

LEGAJO DE HIGIENE Y SEGURIDAD

Toda obra o servicio contratado por la Universidad, cuya magnitud o característica se halle encuadrado en las exigencia del decreto 911, deberá hacer la presentación del programa o legajo de higiene y seguridad cinco días antes del inicio de obra, aprobado por la respectiva aseguradora de riesgo del trabajo.

La coordinación en higiene y seguridad lo aceptará o hará las observaciones que considere necesarias, las que deberán ser cumplimentadas antes del inicio de la obra. Se determinarán las instalaciones auxiliares y se discriminarán las circulaciones, zonas de acopios, entrada de energía, etc.

Sin perjuicio de lo normado en las leyes mencionadas se considerarán básicamente los siguientes aspectos:

1- capacitación:

Dirigida a todo el personal sobre Normas de Higiene y Seguridad a aplicar durante las tareas, con constancia escrita de su realización. La capacitación se realizará previa al inicio de las tareas y durante todo el contrato. Estará coordinada y/o dictada por el responsable de higiene y seguridad de la contratista y auditada por la coordinación área higiene y seguridad de la U.N.Ca.

2- libro rubricado:

El profesional en higiene y seguridad de la contratista, llevará un libro foliado que permanecerá en la obra, donde se volcará toda la información o novedades que ocurran durante el transcurso de la construcción o servicio.

3- identificación del personal:

Toda persona que desarrolle tareas dentro de la institución deberá contar con una credencial a la vista que lo identifique a él, a la empresa para quien trabaja y a la aseguradora de riesgo del trabajo a la que está afiliada. Por otra parte, deberá portar su documento personal de identidad en todo momento.

4- elementos de protección personal:

Toda persona deberá contar con los elementos de protección personal que la actividad contratada requiera (cascos, calzado de seguridad, guantes, anteojos, arnés de seguridad, etc) Se deberá llevar un registro de la entrega de estos elementos en una ficha individual preparada a tal fin, la que estará a disposición de esta institución contratante.

La ropa de trabajo será considerada como un elemento de protección personal por lo que su utilización es obligatoria desde el comienzo de la obra.

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA Año 2.018 Lugar y Fecha	Sello y firma
---	---------------



**PLIEGO DE CLAUSULAS ESPECIALES
PRESUPUESTO**

5- trabajos en altura:

No se permitirá ningún tipo de trabajo, que supere los dos metros de altura, sin utilizar arnés de seguridad y cuerda salvavidas amarrada a una estructura independiente de la que se está utilizando.

Está totalmente prohibido acceder a alturas superiores utilizando escaleras precarias, materiales apilados o trepando en forma insegura, así como utilizar grúas, montacargas u otras máquinas operativas. Las escaleras deben utilizarse solamente para el ascenso y descenso hacia y desde los puestos operativos y no como punto de apoyo para realizar tareas.

Cuando se trabaje en zonas de tránsito de vehículos o personas se deberá contar con dispositivos que impidan la caída de objetos (redes, rodapiés, cerramientos, etc.) y además se debe señalar la parte inferior con conos, cintas, cadenas perfectamente visibles, para evitar la caída de elementos que puedan afectar/o.

En las alturas se debe utilizarla mayor cantidad de protecciones posible para evitar la caída accidental de materiales, herramientas o elementos, al vacío.

En el caso de utilizar cualquier tipo de andamio, se entregará la norma interna sobre trabajos con andamios.

6- orden y limpieza:

Los materiales de desechos de cualquier tipo que se generen como resultado de la contratación o del servicio que se preste deberán ser retirados de inmediato por el generador y dispuestos de acuerdo a su procedencia teniendo en cuenta las reglamentaciones vigentes en la materia.

La disposición de residuos debe realizarse en recipientes identificados y adecuados, con sus correspondientes bolsas.

Queda expresamente prohibida la dispersión de elementos, materiales, herramientas y objetos que interfieran el paso u obstaculicen el libre tránsito de las personas.

7- señalización:

Toda tarea que se lleve a cabo dentro de la institución y que pueda interferir en el desarrollo de las actividades o que afecte los lugares de circulación, trabajo o reunión de las personas, deberá estar perfectamente señalizadas con carteles, avisos, conos, luces destellantes, etc. de tal forma que pueda ser visualizada fácilmente, pero además, deberá impedirse el acceso accidental utilizando vallas, cadenas, barandas, cerramientos, etc.

8- riesgo de incendio:

Queda expresamente prohibido prender fuego con cualquier fin, como así también la utilización de llamas o resistencias abiertas.

El uso de combustibles líquidos y gaseosos en cualquier forma de presentación o cantidad, deberán estar autorizadas por escrito por el área de Coordinación de Higiene y Seguridad; siempre y cuando no existan elementos alternativos, no combustibles para reemplazarlos.

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA Año 2.018 Lugar y Fecha	Sello y firma
---	---------------



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
OBRA: FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

“1° ETAPA – MODULO 2 PLANTA BAJA”

**PLIEGO DE CLAUSULAS ESPECIALES
PRESUPUESTO**

No se crearán depósitos que puedan aumentar la carga de fuego y modificar los cálculos de potencial extintor existentes.

El contratista deberá contar con matafuegos propios y en estado de uso durante la realización de cualquier tarea y su personal deberá estar capacitado para utilizarlo.

Todo trabajo en caliente que pueda generar algún riesgo de incendio debe estar debidamente autorizado y contar con una guardia de bombero provista por esta institución.

9- riesgo eléctrico:

El uso de energía eléctrica para el accionamiento de herramientas, iluminación, etc., o el ingreso a lugares con tensión por parte de la contratista, debe estar autorizado por el área de Coordinación de Higiene y Seguridad, quien indicara el lugar adecuado de provisión de la energía y lugares de acceso sin riesgo.

En caso de trabajos temporales se deberá contar con tableros independientes provistos de protección térmica y diferencial.

Los cableados serán de doble aislación y sin empalmes.

Las lámparas portátiles de iluminación serán alimentadas con tensiones no superiores a 24 voltios.

Los elementos de protección personal, así como las herramientas o elementos utilizados serán dieléctricos.

No se podrá trabajar frente a los tableros, sin protección facial y sin babero de loneta.

**REQUERIMIENTOS PARA LOS RESPONSABLES DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LAS EMPRESAS
CONTRATISTAS DE OBRA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA**

Llevarán un libro foliado, tapa dura, de 200 páginas donde volcarán:

- Fotocopia del título profesional y de técnicos según resolución 1338/96, que los habilite a dirigir el servicio.
- Nómina total del personal afectado al contrato con su aptitud médica.
- Fecha de cada visita realizada y actividad desarrollada.
- Constancias de capacitación y temas dados, generales y específicos a la tarea a desarrollar.
- Material didáctico y de difusión entregado.
- Normas y procedimientos.
- Informes sobre condiciones de riesgo y medidas correctoras.
- Elementos de protección utilizados.
- Fotocopia de constancia de visita de la ART.
- Toda información relacionada con el servicio.

Este libro se encontrará a disposición de la Unidad de Riesgo de Trabajo de la Universidad Nacional de Catamarca para ser consultado y auditado.

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA Año 2.018 Lugar y Fecha	Sello y firma
---	---------------



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
OBRA: FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

“1° ETAPA – MODULO 2 PLANTA BAJA”

**PLIEGO DE CLAUSULAS ESPECIALES
PRESUPUESTO**

NOTA IMPORTANTE

PARA PODER INGRESAR LOS CERTIFICADOS DE OBRA PARA SU APROBACION SERÁ REQUISITO INELUDIBLE, LA PRESENTACIÓN DE CONSTANCIA AVALADA POR LA INSPECCIÓN DE OBRA DE LA PRESENCIA Y ACTIVIDAD DEL PROFESIONAL DE HIGIENE Y SEGURIDAD DONDE CONSTE LA AUTORIZACIÓN DEL MISMO PARA LA REALIZACIÓN DE LA ETAPA CORRESPONDIENTE DE OBRA; POR CUMPLIR LA EMPRESA CON TODOS LAS MEDIDAS DE SALUD Y SEGURIDAD.

DICHA AUTORIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE POR PRIMERA VEZ ANTES DEL INICIO DE LA OBRA Y LUEGO ANTES DEL INICIO DE CADA ETAPA LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES AL MES CERTIFICADO SERÁN ADJUNTADAS AL ACTA DE MEDICIÓN.

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA Año 2.018 Lugar y Fecha	Sello y firma
---	---------------



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
OBRA: FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

“1° ETAPA – MODULO 2 PLANTA BAJA”

**PLIEGO DE CLAUSULAS ESPECIALES
PRESUPUESTO**

1	TAREA PRELIMINARES	Parte	cantidades			Unidad	Total Parcial	Total Final
			Ancho	Largo	Alto			
11	Limpieza de Obra y preparacion del terreno	1				Gl.	1,00	1,00
12	Cartel de Obra	1				Gl.	1,00	1,00
13	Movimiento de suelo	1				Gl.	1,00	1,00
2	REPLANTEO							
21	Replanteo de Bases	1				Gl.	1,00	1,00
22	Replanteo de vigas riostras	1				Gl.	1,00	1,00
3	EXCAVACIONES							
31	Bases	16	1,90	1,90	1,20	m3	4,33	69,31
32	Vigas Riostras	1	0,40	160,00	0,50	m3	32,00	32,00
33	Cimientos	1	0,40	12,00	1,00	m3	4,80	4,80
4	HORMIGON ARMADO							
41	Bases	16	1,85	1,85	0,50	m3	1,71	27,38
42	Viga Riosta	1	0,30	160,00	0,40	m3	19,20	19,20
43	Columnas	16	0,40	0,45	4,00	m3	0,72	11,52
44	Encadenados horizontal inferior	1	0,20	12,00	0,20	m3	0,48	0,48
45	Encadenados sobre ventanas	1	0,20	22,50	0,15	m3	0,68	0,68
46	Encadenados verticales en nucleos sanitarios y otros	3	0,20	0,20	3,45	m3	0,14	0,41
47	Vigas	1	0,40	160,00	0,60	m3	38,40	38,40
48	Losas	1	18,45	22,00	0,15	m3	60,89	60,89
5	CAPA AISLADORA							
51	Horizontal	1	0,20	90,00		m2	18,00	18,00
52	Vertical	2		90,00	0,50	m2	45,00	90,00
6	MAMPOSTERIA							
61	De cemento en sector de baños y mamposterias varias	1		10,00	3,45	m2	34,50	34,50
62	De ladrillo ceramico 18x18x33	1		50,00	3,45	m2	172,50	172,50
7	VARIOS							
71	Azotado cementicio c/ hidrofugo en mampost de nivelacion	1		90,00	3,45	m2	310,50	310,50
72	Cañería Instalación electrica en losa y pasantes en vigas	1				Gl.	1,00	1,00
73	Relleno y compactación interior hasta nivel de contrapiso	1	17,80	21,35		m2	380,03	380,03
8	LIMPIEZA GENERAL DE OBRA							
81	Limpieza final de obra	1				Gl.	1,00	1,00

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
Año 2.018
Lugar y Fecha

Sello y firma



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
OBRA: FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

“1° ETAPA – MODULO 2 PLANTA BAJA”

**PLIEGO DE CLAUSULAS ESPECIALES
PRESUPUESTO**

		Parte	Unidad	Total Final	Precio Item	Precio Total
1	TAREA PRELIMINARES					
11	Limpieza de Obra y preparacion del terreno	1	Gl.	1,00		
12	Cartel de Obra	1	Gl.	1,00		
13	Movimiento de suelo	1	Gl.	1,00		
2	REPLANTEO					
21	Replanteo de Bases	1	Gl.	1,00		
22	Replanteo de vigas riostras	1	Gl.	1,00		
3	EXCAVACIONES					
31	Bases	1	m3	69,31		
32	Vigas Riostras	1	m3	32,00		
33	Cimientos	1	m3	4,80		
4	HORMIGON ARMADO					
41	Bases	1	m3	27,38		
42	Viga Riosta	1	m3	19,20		
43	Columnas	1	m3	11,52		
44	Encadenados horizontal inferior	1	m3	0,48		
45	Encadenados bajo ventanas	1	m3	0,68		
46	Encadenados verticales en nucleos sanitarios y otros	1	m3	0,41		
47	Vigas	1	m3	38,40		
48	Losas	1	m3	60,89		
5	CAPA AISLADORA					
51	Horizontal	1	m2	18,00		
52	Vertical	1	m2	90,00		
6	MAMPOSTERIA					
61	De cimiento en sector de baños y mamposterias varias	1	m2	34,50		
62	De ladrillo ceramico 18x18x33	1	m2	172,50		
7	VARIOS					
71	Azotado cementicio c/ hidrofugo en mampost de nivelacion	1	m2	310,50		
72	Cañería Instalación electrica en losa y pasantes en vigas	1	Gl.	1,00		
73	Relleno y compactación interior hasta nivel de contrapiso	1	m2	380,03		
8	LIMPIEZA GENERAL DE OBRA					
81	Limpieza final de obra	1	Gl.	1,00		
9	COSTO TOTAL					

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
Año 2.018
Lugar y Fecha

Sello y firma